



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 24CMCV/GEN/012L (ANTERIOR NOMENCLATURA)

08/2024CMCV (GESTIONA)

### **Objeto del contrato:**

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de recepción, información y control de accesos y auxiliares de sala del Centre del Carme.

Clasificación CPV:

- o 79714000-2. Servicios de vigilancia.
- o 79992000-4. Servicios de recepción
- o 92521000-9 Servicios de museos
- o 92520000-2 Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos

### **División o no en lotes.**

De conformidad con el artículo 99 LCSP, no se dividirá en lotes el objeto del contrato en tanto que el objeto del mismo no puede actuar de forma independiente y no se puede fraccionar.

### **Necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios**

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan justificadas al ser un servicio imprescindible para consecución de los fines del CMCV.

Al carecer el CMCV de los medios humanos y materiales para la adecuada realización del servicio, así como, al tratarse de un servicio estacional y no propio de las funciones estructurales del CMCV, procede su licitación para la correcta viabilidad económica y funcional del servicio que se pretende ofrecer a la ciudadanía

### **Duración del contrato**





La duración máxima del presente contrato será de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso del órgano de contratación por DOS AÑOS más (1+1), sin que la duración total del contrato pueda exceder de CUATRO AÑOS.

### ***Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado***

La **determinación** del presupuesto base de licitación y del valor estimado es:

El **presupuesto base de licitación**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.603.333,74€), BASE IMPONIBLE 1.325.069,20€+ IVA 21% 278.264,54€.**

El **valor estimado** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP 9/17, teniendo en cuenta la duración total del contrato incluidas las prórrogas (1+1), IVA excluido, asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.650.138,40€).**  
 $662.534,60€ * 4 = 2.650.138,40€$

### ***Elección del procedimiento de licitación.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP 9/2017, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido ni el negociado.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y ello por el umbral económico establecido en el Artículo 22.b) de la LCSP, en la que todos los interesados que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos podrán concurrir a la licitación.

### ***Criterios de Valoración de ofertas:***

Las proposiciones que resulten admitidas se puntuarán, hasta un máximo de 100 puntos, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 49 PUNTOS. SOBRE B: "CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"





Memoria explicativa y descriptiva del servicio que ocupará un máximo de 50 páginas en formato DIN-A4. Deberá incluir los siguientes apartados bien diferenciados y presentados por el orden que a continuación se establecen. Puntuación máxima.

*Programa de organización y actuación: organización del trabajo. **Hasta 30 puntos***

Se valorará la descripción de la estructura empresarial de gestión del servicio. Así como la operativa de actuación y organización de las actividades, detallando los procedimientos de coordinación entre el Museo y la empresa adjudicataria.

Se valorará la existencia, idoneidad y viabilidad de un sistema de gestión de seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios, la detección de desviaciones respecto de las obligaciones contraídas con el Órgano de Contratación, así como la existencia, idoneidad y viabilidad de las medidas correctoras a implantar.

*Elaboración de informes enfocados a la evaluación y mejora del servicio: **hasta 6 puntos***

Se valorará la existencia, idoneidad y viabilidad de un sistema de gestión de seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios, así como la existencia, idoneidad y viabilidad de las medidas correctoras a implantar.

*Plan de formación de la empresa para los trabajadores: **hasta 6 puntos.***

Se valorará el desarrollo de un plan de formación continua que persiga la mejora de las capacidades del personal que va a formar parte del servicio y que suponga una mejora social para los trabajadores adscritos al contrato. Sus objetivos deberán ser coherentes y estar adaptados a las funciones que desarrolle el personal al que vaya dirigido. Se concretará la modalidad del personal al que vaya dirigida cada acción formativa.

Se valorará la coherencia de la duración de las acciones formativas con los objetivos y contenidos ofertados. También se valorará el material docente empleado, la documentación entregada al alumno, la formación práctica, el sistema de evaluación y, en general, la metodología empleada.

No se valorará en función del número de cursos ni las horas de los mismos, sino de su pertinencia y su contribución a una mejor prestación del servicio.

Criterios sociales. Hasta 7 puntos

Se describirá las medidas destinadas a lograr una mejor conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Sólo se valorarán las medidas concretas que sean de aplicación efectiva





al personal adscrito al servicio a la ejecución del contrato y que mejoren los mínimos establecidos por la normativa vigente que puedan ser acreditadas.

- Se valorará la disposición por parte del licitador de un Plan de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar, para el personal adscrito a la ejecución del contrato, donde se valorará la existencia de medidas así como su contenido.
- Se valorarán las medidas de promoción profesional y de estabilidad que el licitador ponga a disposición del personal adscrito a la ejecución del contrato. Para su valoración las empresas licitantes aportarán relación de estas o la documentación que las acredite.
- Se valorarán otras medidas de carácter social que el licitador ponga disposición del personal adscrito a la ejecución del contrato. Para su valoración las empresas licitantes aportarán relación de estas o la documentación que las acredite.

*Valoración:*

- Descripción exhaustiva: exposición detallada en profundidad de cada uno de los puntos, tareas, actividades, etc. que se propongan: 100 % puntos
- Descripción adecuada: exposición comprensible y adecuada de la propuesta, pero con falta de detalle en alguno de los puntos, tareas, actividades, etc. que se propongan: 60 % puntos
- Descripción poco detallada: exposición en la que se omiten datos necesarios para la comprensión de los puntos, tareas, actividades, etc. que se propongan: 20 % puntos
- Sin descripción: 0 % puntos.

Las empresas que concurran a la licitación deberán haber obtenido en esta fase un resultado igual o superior a 24.5 puntos, conseguidos de entre la puntuación dada en este apartado, para poder continuar con la valoración económica.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN	30
2. INFORMES DE EVALUACIÓN Y MEJORA	6
3. PLAN DE FORMACIÓN DE LA EMPRESA PARA LOS TRABAJADORES	6
4. CRITERIOS SOCIALES	7





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE MÉTODOS O FÓRMULAS MATEMÁTICAS. CRITERIO ECONÓMICO Y CRITERIOS DE CALIDAD. HASTA 51 PUNTOS.

**Proposición económica (46 puntos)**

Fórmula para el cálculo de la puntuación de la oferta económica:

$$P_v = P(46) \times \frac{O_m}{O_v}$$

*P<sub>v</sub>* = Puntuación de la oferta a valorar

*P* = Puntos criterio económico

*O<sub>m</sub>* = Oferta más económica

*O<sub>v</sub>* = Oferta a valorar

**Capacidad de respuesta de reposición de efectivos** (retrasos horarios, incidencias, accidentes, bajas médicas, rendimiento inadecuado en el trabajo, sustituciones, etc) (6 puntos)

Presentación de declaración responsable incluida en el anexo de criterios de automáticos ANEXO II donde se valorarán proporcionalmente los siguientes ítems, según el tiempo de resolución previsto:

- Solución de la incidencia en el mismo día que se produzca: 6 puntos
- Solución de la incidencia un día después que se produzca: 3 puntos
- Solución de la incidencia en un plazo superior a un día desde que se produzca: 0 puntos

- Criterios de desempate.

Se establece expresamente la **preferencia** en la adjudicación de los contratos a favor de la proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de la más ventajosa, después de aplicar los criterios objetivos acredite en el momento de presentar las proposiciones, tener contratado un mayor número de trabajadores con discapacidad, La acreditación del cumplimiento de los criterios de desempate se efectuará mediante la presentación de la documentación relacionada en la cláusula 16 del Pliego.





- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- iiii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### ***Justificación de las fórmulas utilizadas.***

El artículo 146.2 de la LCSP 2017 señala literalmente que *“la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente”*. Pues bien, las fórmulas que se han utilizado reparten todos los puntos atribuidos a cada criterio de manera proporcional lineal pura. Es decir, la mejor baja recibirá el total de la puntuación prevista para el criterio y la peor cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en la baja ofertada de forma lineal, evitando así cualquier tipo de *“umbral de saciedad”*.

#### **Criterios de solvencia económico-financiera y técnica o profesional**

##### **Solvencia económica financiera.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 87.1.a) LCSP, la solvencia económico-financiera de los licitadores se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (87.1.a). Solvencia mínima exigida. El adjudicatario deberá acreditar un volumen de negocios anual en el ámbito del contrato que nos ocupa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año





- justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe anual igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato

### Solvencia técnica y profesional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 LCSP, la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

Artículo 90.1.a) de la LCSP: “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.” Requisitos mínimos de solvencia: El adjudicatario deberá demostrar la realización de servicios de igual o similar naturaleza coincidentes con el CPV objeto del contrato efectuados en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70 % de la anualidad media del contrato

Alternativamente, los empresarios nacionales y extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea podrán también acreditar su solvencia económica y financiera, y, técnica o profesional, mediante la clasificación en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
L	6	5
L	6	1
L	1	1
R	9	1

### Requisitos de participación obligatorios.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, los siguientes documentos que son obligatorios para poder participar en la licitación:





- Plan de Igualdad registrado en los términos legalmente previstos.
- Estar en posesión de los siguientes certificados: Gestión de calidad 9001, medioambiente 14001 y certificado de seguridad y salud laboral 45001. emitidos por una entidad certificadora acreditada. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental, de calidad y de seguridad y salud laboral que presenten los empresarios.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, el requisito mínimo de solvencia deberá ser cumplido por al menos una de las empresas integrantes de la UTE.

**EL GERENTE DEL CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
(P.D.R.C. 15/01/24 - DOGV 9766)**

